



Bogotá D.C. 13 JUL 2023

Oficio No. 23 - 4 - 04863

Doctor:

JUAN JAVIER MERLANO BAENA

Concejal de Bogotá D.C.

CALLE 36 NO. 28ª – 41 OFICINA 20

Email: jjbaena@concejobogota.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001111 del 27 de junio de 2023.

ASUNTO: Uso de suelos permitidos en el barrio Villa Del Prado Rad: 2023EE11460


Respetado Señor:

En atención a su solicitud en la cual solicita se informe “¿Qué licencia para el uso de suelo se ha expedido para el establecimiento de comercio ubicado en la CL 174 A # 54 C 20? y, ¿Qué actividad comercial desarrolla el establecimiento de comercio al cual fue concedida la licencia para el uso de suelo se ha expedido para el uso de suelo en la dirección CL 174 A # 54 C 20?”

Al respecto, me permito indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos relacionados con el predio ubicado en la CL 174 A # 54 C 20.

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Elaboró: C.C. - Colombia
Revisó: C.C.
C.c. Secretaría de Planeación.